

255

República de Colombia



Tribunal Contencioso Administrativo De Arauca

Arauca, Arauca, dieciséis (16) de diciembre de 2014

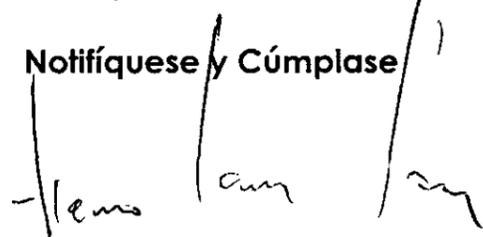
Expediente No: **81001-2333-003-2012-00048-00**  
Medio de Control: **Nulidad y Restablecimiento del Derecho**  
Demandante: **Sigisfredo Rada Romero.**  
Demandado: **Municipio de Arauca**

Encontrándose el proceso de la referencia en el despacho para proferir la sentencia que en derecho corresponda, se observa que es necesario perfeccionar el acervo probatorio existente en el plenario, con el fin de esclarecer algunos puntos dudosos y oscuros que son importantes y trascendentales para resolver el fondo del asunto, como lo es, la falta de documento que permita inferir con certeza, los tiempos de inicio y finalización de los contratos de prestación de servicios, 088 de 2007, 326 de 2007, 472 de 2007, 550 de 2007, 008 de 2008, 176 de 2008, 623 de 2008, 061 de 2009, 533 de 2009, 002 de 2010, 311 de 2010, 467 de 2010, 025 de 2011 y 225 de 2011, así como también su objeto y valor.

En ese sentido, se hará uso de la herramienta jurídica establecida en el artículo 180 y 213 del C.P.A.C.A. ordenando al Municipio de Arauca, para que con destino a este proceso, remita en el término de diez (10) días, certificación en el que haga constar la celebración de los contratos anteriormente referenciados con el señor Sigisfredo Rada Romero, donde se especifique su objeto, valor, tiempo de inicio y finalización.

Por la Secretaría de esta Corporación librese el oficio correspondiente.

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO**  
Magistrado